

**INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y
FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO**

DICTAMEN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción
2. Panorama Económico y Financiero
3. Autorización e Historia
4. Organización y Objeto Social
5. Bases de Preparación de los Estados Financieros
6. Políticas de Contabilidad Significativas
7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario
8. Reporte Analítico del Activo
9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos
10. Reporte de la Recaudación
11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda
12. Calificaciones otorgadas
13. Proceso de Mejora
14. Información por Segmentos
15. Eventos Posteriores al Cierre
16. Partes Relacionadas
17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de los Estados Financieros

1.- INTRODUCCIÓN:

Las presentes notas son desarrolladas para presentar la información de manera resumida de las operaciones que realizó durante el ejercicio 2018 el Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México (ICAMEX), el cual es un Organismo Público descentralizado, encargado de generar, validar y transferir tecnologías básicas y aplicadas en materia agropecuaria, acuícola y forestal, así como brindar capacitación a productores y técnicos.

2. PANORAMA ECONÓMICO FINANCIERO

El organismo opera con recursos provenientes principalmente de transferencias proporcionadas por el Gobierno Estatal, como es un organismo sin fines de lucro con el objetivo de fomentar la investigación y transferencia de tecnología a los productores mexiquenses.

La recaudación de los ingresos propios no es amplia por que se genera por la venta de los excedentes de investigación.

3. AUTORIZACIÓN E HISTORIA

a) fecha de creación del ente

El Instituto, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonios propios, encargado de generar, validar y transferir tecnologías básicas y aplicadas en materia agropecuaria, acuícola y forestal, así como brindar capacitación a productores y técnicos, creado bajo decreto No. 210 por la H. XLIX Legislatura del Estado de México de fecha 8 de julio de 1987. Posteriormente, mediante decreto No. 12 publicado en la Gaceta de Gobierno, con fecha de 7 de febrero de 1997, se reformo y adiciono la Ley que crea al Instituto.

El Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México, se encuentra sectorizado a la Secretaria de Desarrollo Agropecuario.

b) Principales cambios en su estructura

ANTECEDENTES

En la década de los años 50's el Gobierno del Estado de México, con apoyo del Gobierno Federal y de la Fundación Rockefeller establece el Campo Agrícola Experimental Santa Elena en el municipio de San Mateo Atenco, dando inicio a la investigación en la entidad.

En 1977 inicia actividades el Centro de Investigaciones para el Desarrollo Agrícola y Ganadero del Estado de México (CIDAGEM).

Por acuerdo del Ejecutivo del Estado, el 8 de julio de 1987 se crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal denominado "Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México" (ICAMEX). Con personalidad jurídica y patrimonio propios, con la finalidad de elevar la productividad agropecuaria, acuícola y forestal; a través de la investigación y capacitación, para lograr la autosuficiencia alimentaria en el Estado y aumentar los niveles de bienestar social de los habitantes del campo y de la sociedad en general.

Para el logro de este objetivo, el organismo contaba con una estructura de organización integrada por un órgano colegiado como Consejo de Administración y 16 unidades administrativas: una Dirección General, una Dirección Técnica y una Dirección de Administración; así como con 7 departamentos denominados de Planeación Técnica, de Seguimiento y Control, de Capacitación y Difusión, de Laboratorios de Apoyo, de Recursos Humanos, de Contabilidad y de Servicios Generales y como unidades descentralizadas a las Direcciones de los Centros de Investigación y Capacitación Agrícola; Hortoflorícola; Frutícola-CICTAMEX; Pecuaria ; Acuícola; y Forestal. A

través de éstas el Instituto brindaba la capacitación teórico-práctica al productor rural, a fin de impulsar en forma integral las actividades agropecuarias en las regiones del Estado. Posteriormente, con la primera reestructuración realizada en enero de 1990 el organigrama del Instituto mantiene el Consejo de Administración y 13 unidades administrativas, situación que denota la supresión de un Departamento y dos Direcciones de los Centros de Investigación y Capacitación, estas últimas con cambio de denominación ya que a partir de esta fecha se suprimía el término e Dirección. Más tarde, el 29 de abril de 1991 se desincorpora del Organismo el Centro de Investigación y Capacitación Frutícola. 'CICTAMEX, creándose a su vez la Fundación Salvador Sánchez Colín-CICTAMEX, S.C.

En diciembre de 1995, desaparecen los Centros de Investigación y Capacitación y en su lugar se crean los Departamentos de Investigación Agrícola, Pecuaria, Hortícola y Florícola, conformando así un total de 12 unidades administrativas, (una dirección general, tres direcciones de área, siete departamentos y una subdirección). Cabe señalar que el Instituto ha sido sujeto de diversas modificaciones orgánico-funcionales, tales como la fusión de las actividades acuícola y forestal para dar origen a la actividad hortícola.

En 1997, se incorpora la participación de los productores del H. Consejo de Administración del ICAMEX, asumiendo así las funciones de la Fundación PRODUCE Estado de México, quien desde ese año coordinó el Programa de Investigación y Transferencia de Tecnología Alianza para el Campo (GEM-SAGARPA) hasta el año 2010.

Asimismo, es importante referir que con la entrada en vigor, en 2002, del Código Administrativo del Estado de México, se modificó la integración y denominación del Consejo de Administración transformándose en Consejo Directivo. Al 2014, si bien el Instituto continúa funcionando con la misma estructura autorizada en 1995, es importante recalcar que para el cumplimiento de sus objetivos y la realización de algunas de sus funciones sustantivas, se apoya en diferentes Centros de Investigación y Transferencia de Tecnología, así como en Laboratorios de Análisis de Agua, Fitopatología, Suelos y Calidad de Semilla. Derivada de lo antes expuesto, se realizó la actualización del presente instrumento administrativo, que precisa información ordenada, integral y sistemática de las funciones de cada una de las unidades administrativas que conforman al ICAMEX. Aunado lo anterior, la dinámica de la sociedad mexiquense y en específico del sector agrícola, pecuario, hortícola y florícola, exige estar actualizados con el fundamento legal que nos rige, lo cual permitirá al ICAMEX responder a las necesidades que obedecen a la transformación social.

El trabajo de ICAMEX dentro del marco de la investigación y capacitación agropecuaria ha contribuido con técnicas permanentes, que han permitido su posicionamiento e incluso reconocimiento como uno de los mejores Centros de Investigación del país.

4. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

a) Objetivo social

Objetivo

Elevar la productividad agropecuaria a través de la investigación y capacitación, para lograr la autosuficiencia alimentaria en el Estado y aumentar los niveles de bienestar social de los habitantes del campo y la sociedad en general.

b) Principal Actividad

- I. Realizar investigaciones básicas y aplicadas en materia agropecuaria, acuícola y/o forestal, aplicando las metodologías más avanzadas posibles.
- II. Establecer la infraestructura necesaria que se reuniera para la investigación y capacitación agropecuaria, acuícola y forestal.
- III. Generar, validar y transferir tecnologías de producción agropecuaria, acuícola y/o forestal que estén acordes con la eficiencia que de las mismas se registra en la Entidad.
- IV. Brindar capacitaciones teóricas y practica a los productores y técnicos relacionados con las actividades agropecuarias, acuícolas y forestales de la Entidad.
- V. Fomentar y fortalecer la vinculación con las Instituciones de investigación y docencia, suscribiendo convertir el intercambio científico y tecnológico con instituciones tanto públicas como privadas.
- VI. Validar y difundir entre los productores, las tecnologías generadas por el Instituto y por Organismos Estatales, Nacionales e Internacionales, de carácter público y privado, que puedan ser de utilidad para mejorar las condiciones socioeconómicas y agropecuarias de la Entidad.
- VII. Desarrollar programas y acciones para la producción de semillas y material vegetativo de especies y variedades en materia agropecuaria, acuícola y/o forestal.
- VIII. Establecer y fomentar la coordinación en materia de investigación y transferencia de tecnología, con las dependencias de los Gobiernos Federales, Estatales y Municipales, y con los propios productores de la Entidad.
- IX. Divulgar y promover entre los productores agropecuarios, acuícola y forestal, instituciones públicas y privadas y académicas, los servicios con los que cuenta el Instituto.
- X. Desarrollar y validar tecnologías para implementar sistemas de producción orgánica, en cuyos casos se emitirán las normas metodológicas para verificar y certificar los resultados obtenidos.
- XI. El Instituto dentro de sus objetivos promoverá la integración de los comuneros, ejidatarios y pequeños propietarios en los programas de investigación y capacitación que realice, y
- XII. Las demás que le asigne el Ejecutivo del Estado.

c) Ejercicio Fiscal 2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

d) Régimen jurídico

Artículo 1.- Se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonios propios.

Artículo 2.- Las actividades del Instituto serán de interés público y se realizarán conforme a lo dispuesto en la presente Ley y en su Reglamento respectivo.

- e) **Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener**

RÉGIMEN FISCAL

RETENCIONES Y PAGOS

La obligación fiscal federal del organismo está determinada conforme al objeto y funciones en su contrato de creación, y es la de retenedor del Impuesto Sobre la Renta por Salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, así como retenedor del Impuesto Sobre la Renta por arrendamiento y servicios profesionales, y en material estatal es de retener y pagar las cuota al ISSEMYM, así como el pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

El organismo dentro de otras obligaciones como retenedor del Impuesto Sobre la Renta no efectúa la retención sobre aguinaldos y primas vacacionales pagadas a los funcionarios de conformidad con lo establecido en la Ley del ISR.

Así mismo el Organismo en el mes de octubre de 2018 pago un importe de \$ \$ 898.3 (Miles de pesos) por concepto de ISR retenido por sueldos y salarios del ejercicio 2014 que incluye actualización y recargos.

Obligaciones fiscales:

- Llevar los sistemas contables de conformidad con La Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, y efectuar registros en los mismos respecto de sus operaciones.
- Expedir y recabar los comprobantes fiscales que acrediten las enajenaciones y erogaciones que efectúen, los servicios que presten o el otorgamiento del uso o goce temporal de los bienes.
- Expedir las constancias y el comprobante fiscal y proporcionar la información a que se refiere la fracción III del artículo 76 de esta ley; retener y enterar el impuesto a cargo de terceros y exigir el comprobante respectivo, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en los términos de esta ley. Deberán cumplir con las obligaciones a que se refiere el artículo 94 de la misma ley, cuando hagan pagos que a la vez sean ingresos en los términos del Capítulo I del título IV del presente ordenamiento.

f) Estructura organizacional básica

Forma de gobierno

Conforme al artículo 7 del decreto del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México, tendrá las siguientes autoridades:

- I. Un presidente, que será el Director de Desarrollo Agropecuario.
- II. Un Vicepresidente, cuyo cargo debe recaer en un productor agropecuario, acuícola o forestal de la Entidad designado por el Consejo.
- III. Un Secretario Técnico, que será designado por el Consejo a propuesta de su Presidente.
- IV. Un Comisario, que será el representante de la Secretaría de Contraloría
- V. Dieciséis vocales

Los integrantes del Consejo Directivo, tendrán voz y voto, excepto del Secretario Técnico y el Comisario, quienes tendrán voz pero no voto.

A la conformación del Órgano del Gobierno el Presidente del mismo informara de su integración a la Legislatura del Estado.

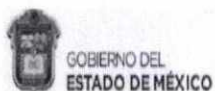
El Órgano de Gobierno queda facultado para que, a propuesta del Presidente del mismo, o de por lo menos una tercera parte de sus integrantes, por escrito y en sesión, se declare vacante la representación de algunos de sus miembros, si éste no cumple con las expectativas, o perfil de su encargo.

El Vicepresidente, el Secretario Técnico, el Comisario y los Vocales, duraran en su cargo un periodo de dos años, al término del cual podrán ser ratificados.

El Instituto, contara con un grupo técnico de asesores, como apoyo al Director General, que estará integrado por los representantes de las Instituciones Educativas, Organismos Públicos, Agrupaciones sociales y privadas relacionadas con la materia agropecuaria, acuícola y forestal a nivel nacional o internacional, de conformidad con sus programas y su reglamento interno.

El Instituto contara con los Centros de Investigación y Transferencia de Tecnología, de acuerdo con las condiciones agroclimáticas, según se determine y autorice en el presupuesto correspondiente.

Organigrama que conforma al Instituto:



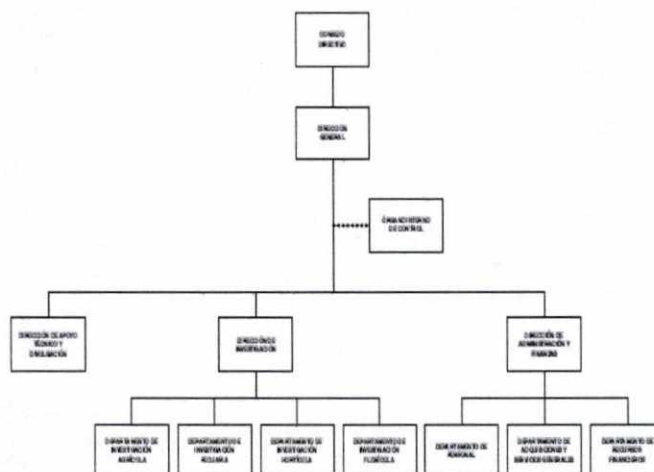
SECRETARÍA DE FOMENTO
SUBSECRETARÍA DE AGROPECUARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN



INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIA,
ACUÍCOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO

(ICAMEX)

ORGANIGRAMA



g) Fideicomisos y mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

El Instituto no maneja fideicomisos

5. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

a) Normatividad emitida por el CONAC

ESTADOS FINANCIEROS:

Con el propósito de proporcionar información veraz y oportuna para coadyuvar a una mejor toma de decisiones, los Estados Financieros fueron preparados con base a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el CONAC (Consejo Nacional de Armonización Contable) "...los Postulados tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa."

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros:

El organismo registra sus operaciones basado en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del estado de México; es el instrumento normativo básico, en el que se integra el catálogo de cuentas, su estructura, su instructivo, la guía contabilizadora, clasificador del gasto y los criterios y lineamientos para el registro de sus operaciones.

El manual constituye una herramienta básica para el registro de las operaciones, que otorga consistencia a la presentación de los resultados del ejercicio y facilita su interpretación, proporcionando las bases para consolidar bajo criterios uniformes y homogéneos la información contable.

SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

El sistema al que se sujeta el organismo, registra de manera armónica, delimitada y especifica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de su gestión pública, así mismo genera estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles los cuales se expresan en términos monetarios.

MARCO CONCEPTUAL:

La contabilidad se basa en un marco conceptual que representa los conceptos fundamentales para la elaboración de normas, la contabilización, la valuación y presentación de la información financiera confiable y comparable para satisfacer las necesidades de los usuarios y permitirá ser reconocida e interpretada por los especialistas e interesados en las finanzas públicas.

REVELAR POLÍTICAS DE RECONOCIMIENTO:

Los registros contables del organismo se llevarán con base acumulativa. La contabilización de las transacciones de gastos se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro.

El organismo deberá mantener un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros diario, mayor, e inventarios y balances.

INFORMACIÓN FINANCIERA GUBERNAMENTAL:

Los estados financieros y la información financiera emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley determina.

c) Postulados básicos.

La información financiera presentada por el Organismo está basada en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental que son elementos fundamentales que configuran el sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público.

Los postulados sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los postulados tienen por objeto sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa.

6. POLITICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

POSICION EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCION POR RIESGO COMBIARIO

Las principales políticas adoptadas para el registro y control de los ingresos y egresos presupuestales son los siguientes:

a. Sistema de contabilidad presupuestal

El control de las operaciones se procesa mediante un sistema independiente denominado SPP-WEB.

b. Cuentas de orden presupuestales

La Contaduría General Gubernamental de común acuerdo con el Órgano Técnico de Fiscalización del Poder Legislativo y los Municipios del Estado de México, con el propósito de contar con herramientas de control que permitan identificar los registros de ingresos y egresos determinaron incluir en el catálogo, dentro del grupo de cuentas de orden, las cuentas presupuestales de ingresos y egresos. La vinculación del registro del presupuesto y la contabilidad a través de cuentas de orden presupuestales de ingresos y egresos, tiene el propósito de llevar simultáneamente el control del ejercicio del presupuesto y sus efectos en la contabilidad.

El registro de las operaciones tanto contable como presupuestal se lleva en forma simultánea, efectuando en la misma póliza de registro las cuentas de la contabilidad patrimonial y presupuestal.

c. Cuenta pública

Las cifras incluidas en los estados financieros de ingresos y egresos presupuestales, forman parte de la cuenta pública y se presenta de acuerdo a su capítulo, concepto y partida de gasto de conformidad con el clasificador por Objeto de Gasto del Catálogo de Cuentas establecido en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

d. Modificaciones presupuestales

Las modificaciones al presupuesto original autorizado por los traspasos internos entre los mismos capítulos, traspasos externos y ampliaciones presupuestales son autorizadas por el Consejo Directivo y Secretarías de Finanzas, respectivamente.

e. Ingresos

El Instituto recibe ingresos por concepto de subsidios y transferencias de Gobierno del Estado de México, que se destinan a programas sustantivos, gasto corriente, adquisición de bienes muebles, el inmuebles e intangibles e inversión pública. Asimismo, se captan recursos propios por la prestación de servicios objeto de su constitución.

El Instituto presenta y registra contablemente las disponibilidades en las cuentas establecidas para el registro de los ingresos por subsidios e ingresos propios.

f. Registro de disponibilidades financieras

Las disponibilidades financieras (remanentes de ejercicios anteriores), se registran afectando las cuentas presupuestales de Ley de Ingresos Recaudada y la Ley de Ingresos por Ejecutar sin afectar las cuentas el de resultados.

g. Egresos

Los egresos comprenden las erogaciones por concepto de gasto corriente, que incluye los programas sustantivos e inversión física, la cual considera la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles.

El presupuesto de egresos se determina con base en los programas específicos en los que se señalan objetivos y metas. El presupuesto y programas de adquisición del Instituto se elaboran anualmente.

h. Presupuesto devengado

En cumplimiento a la normatividad presupuestal vigente para 2018, los egresos presupuestales se consideran devengados, cuando los bienes fueron recibidos en el almacén y los servicios prestados por los proveedores al cierre del ejercicio fiscal. Asimismo, se consideran egresos presupuestales las operaciones sustentadas con la documentación que acredita el compromiso del Instituto, de haber iniciado el proceso adquisitivo de bienes, servicios o la construcción de obras o bien con pedidos debidamente fincados y proveedor de bienes o servicios. Con la documentación que acredite el compromiso, se deberá crear el pasivo correspondiente afectando el presupuesto del ejercicio fiscal en curso, constituyéndose con esta cuenta por pagar el registro de los adeudos. La documentación comprobatoria, facturas, estimaciones y cheques entre otros, podrá ser presentada con fecha posterior. En caso de servicios personales se incluirán aquellas operaciones devengadas no pagadas incluyendo retenciones a favor de terceros por pagar.

i. Adeudos de ejercicios fiscales anteriores

Se consideran adeudos de ejercicios fiscales anteriores aquellos pasivos que se generen por conceptos de gastos devengados y registrados presupuestal y contablemente al 31 de diciembre de cada ejercicio y no pagados en esa fecha.

Al finalizar el ejercicio fiscal, se registra presupuestalmente, en la cuenta de ingresos, el monto de los adeudos que se tengan al cierre del ejercicio, mismos que serán pagados en el siguiente ejercicio fiscal: en su caso si las ADEFAS generadas en ejercicios anteriores no pagadas, se disminuyen del saldo del pasivo que se muestra en el estado de situación financiera.

El registro de las ADEFAS, en el egreso se realizará por los pagos realizados en el ejercicio de adeudos generados en el año inmediato anterior o en ejercicios anteriores.

7. POSICION EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCION POR RIESGO COMBIARIO

FIDEICOMISO, MANDATOS Y ANALOGOS

El organismo no maneja posición en moneda extranjera y protección por riesgo cambiario durante 2018.

8. REPORTE ANALITICO DEL ACTIVO

Depreciación

La depreciación se calcula bajo el método de línea recta sobre los saldos iniciales de los activos fijos (al costo para las inversiones hechas a partir de 2008 y a valor actualizado para las inversiones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 2007) aplicando a cada rubro de activo, las tasas que se detallan a continuación:

Concepto	Tasas	
	2017	2016
Edificios	2%	2%
Equipo de computo	20%	20%
Equipo de transporte	10%	10%
Mobiliario y equipo	3%	3%
Equipo de telecomunicaciones	10%	10%
Equipo de laboratorio	10%	10%
Equipo diverso	10%	10%

9. FIDEICOMISO, MANDATOS Y ANÁLOGOS

El Organismo no cuenta con operaciones de este tipo.

10. REPORTE DE RECAUDACIÓN

- a) **Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales.**

CONCEPTO	IMPORTE
Ingresos de gestión	398.1
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	39,148.6
Otros Ingresos y Beneficios	11,943.8
Total:	51,490.5

11. INFORMACION SOBRE DEUDA Y REPORTE ANALITICO DE LA DEUDA

El organismo no tiene contratada deuda.

12. CALIFICACIONES OTORGADAS

El Organismo no ha sido sujeto a una calificación crediticia.

13. PROCESO DE MEJORA

En los procesos de mejora se pretende:

- a) Realizar conciliaciones periódicamente entre los saldos de los activos fijos registrados en contabilidad y en el SICOPA, para asegurarse todos los activos fijos esta registrados en contabilidad.

- b) Realizar conciliaciones periódicamente entre los ingresos recibidos en caja y los ingresos facturados, para asegurarse de que cada tipo de ingreso está registrado correctamente en contabilidad
- c) Realizar conciliaciones entre el listado físico valuado de las existencias físicas del almacén de agroquímicos, contra el saldo que muestran las cuentas de orden que se manejan para su control de entradas y salidas, con el objetivo de identificar las diferencias, y que el saldo de dichas cuentas de orden sean razonablemente correctas.

El mejoramiento en el reporte de la valuación de inventarios con papel de trabajo.

Realizar conciliaciones periódicas de Bienes Muebles con contabilidad.

14. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS

No existe información a presentar.

15. EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE

No existen eventos posteriores al cierre que pudieran ejercer influencia económica significativa.

16. PARTES RELACIONADAS

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17. RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR”.